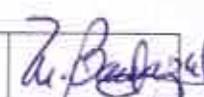
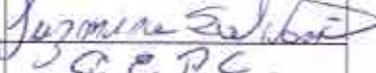
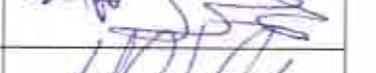
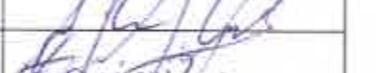
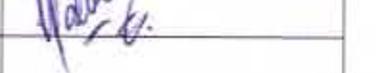
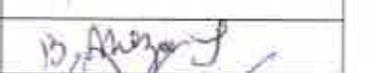
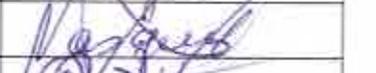
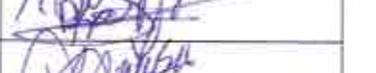
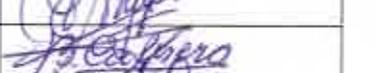
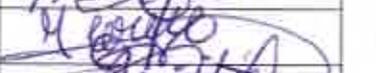
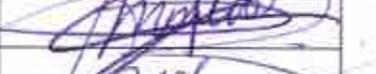
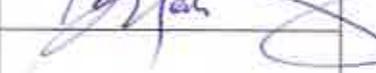
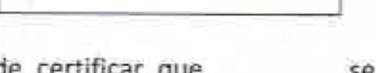
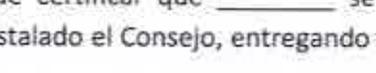


**SESIÓN DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COSOC
DE VIÑA DEL MAR**

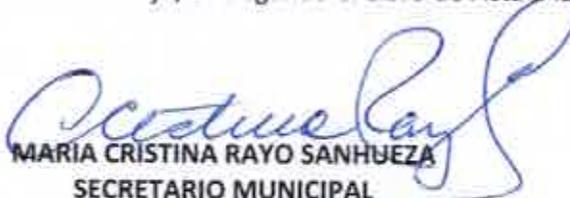
Carácter: Ordinaria

Fecha: Lunes 24 de septiembre de 2018.

En Viña del Mar, en la Sala de Concejo del segundo piso del Edificio Consistorial, ubicado en calle Arlegui Nº 615 de esta ciudad, siendo las 18:05 horas, se reúnen los abajo firmantes con el objeto de iniciar la Sesión del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de Viña del Mar, convocada para esta fecha.

<u>JULIA ISABEL DIAZ ROJAS</u>		MARGARITA BARRAZA MARTINEZ (S)	
CLAUDIO MATTA MORALES		VICTORIA MONSALVE DONOSO (S)	
PATRICIA PARRA CONSUEGRA			
ERMELINDA CISTERNAS ROJO			
SAMUEL MUÑOZ ARROYO			
LUZMIRA SALDAÑA GATICA			
CARMEN PEÑA CALLEJA			
GUILLERMO HERMOSILLA MEDINA			
JOSE JIMENEZ CONCHA			
SILVIA VILLALOBOS VIVAR			
SERGIO CAMPOS CUEVAS			
MARIA VELASQUEZ MALDONADO			
HILDA HERRERA CALDERON			
<u>FABIOLA GAMBOA GOMEZ</u>			
MARIA INES MOLINA TORRES			
PAMELA RODRIGUEZ MENESES			
BEATRIZ MEZA ZAMORA			
NILDA VASQUEZ GODOY			
PATRICIA ROJAS HERNANDEZ			
SILVIA ARANCIBIA SALGADO			
BEATRIZ CABRERA BALLADARES			
GRACIELA CUBILLOS TOLEDO			
PEDRO MONTIEL MANCILLA			
MARIO OJEDA BARRIENTOS			
MARCELA PEDERNEIRA ARAYA			

Es así como la suscrita puede certificar que _____ se encuentran presentes en la sala el número de Consejeros necesarios para dar por instalado el Consejo, entregando el Libro de Acta a la Secretaria de éste o a quien el propio Consejo hubiere determinado.


MARIA CRISTINA RAYO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL COSOC DE VIÑA DEL MAR

En Viña del Mar a 24 días del mes septiembre del 2018, siendo las 18:05 horas, la Vicepresidente del COSOC Sra. Julia Isabel Díaz da inicio a la sesión ordinaria, con la asistencia de la Secretaria Sra. Fabiola Gamboa Gómez, y un total de 21 Concejeros Titulares y 1 Concejeros Suplentes presentes, la concurrencia de la Secretario Municipal Sra. María Cristina Rayo Sanhueza, la Sra. Patricia González, el abogado Sr. Cristian Lara Polanco de la Secretaría Municipal, Usuarios y Organizaciones Sociales, la Directora de DIDECO Sra. Paulina Vidal Verdugo.

TABLA A TRATAR

1. Informe situación financiera actual del municipio en relación con el déficit presupuestario registrado, de conformidad con los compromisos adquiridos en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo del 2018. Al efecto, se ha invitado al señor Administrador Municipal, don Claudio Boisier Troncoso.
2. Proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de Viña del Mar, para el período 2019-2023.

Secretaría Municipal excusa al Administrador Municipal Don Claudio Boisier Troncoso por no poder asistir al concejo, por tener un viaje a Santiago urgente. De hecho estaba planificado que asistiera con el director de Finanzas. Sera agendada más adelante.

Concejera Carmen Peña indica estar molesta porque fueron citados para ver el problema de finanzas de la municipalidad con el Administrador Municipal y se nos avisa a última hora que no asistirá.

Paulina Vidal le indica que el Administrador Municipal se reintegrara en la próxima reunión del COSOC. Se vio la posibilidad de bajar la reunión y postergarla, pero se decidió realizarla en virtud del otro punto a tratar.

Vicepresidente da lectura al punto dos de la tabla: Proceso de elección del Consejo Comunal de la Sociedad Civil, COSOC de Viña del Mar, para el período 2019 – 2023. Da la palabra al abogado Cristian Lara.

2.-Proceso de elección del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC de Viña del Mar, para el período 2019-2023.

Paulina Vidal consulta hasta cuando está vigente este consejo.

Cristian Lara le indica que este COSOC fue electo en diciembre del 2014 y asumió en marzo del 2015, por este motivo el proceso eleccionario es del periodo 2019-2023, y el nuevo asumirá en marzo del 2019.

Cristian Lara indica que todos tienen en su poder el esquema, que está dividido en 3 páginas, explica que el proceso estimado comenzaría el día 5 de noviembre, fecha en que se hará la publicación con el plazo de 30 días antes de la elección, este proceso de difusión se hará en diarios, radio, pagina web, además la publicación será exhibida en el Edificio Consistorial, en DIDECO y Corporación Municipal de Viña del Mar, publicación que contendrá el listado de organizaciones : organizaciones territoriales, organizaciones funcionales, y organizaciones de interés público que incluye asociaciones gremiales, organizaciones sindicales, actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural, y la convocatoria de elección. El día 6 noviembre se procederá a la Certificación de la Secretaria Municipal, en el proceso anterior se tomaron fotografías de donde fueron exhibidas las listas. Desde el día 7 al 15 de noviembre es el proceso de apelación cuyo plazo se inicia con los tres primeros días desde la publicación, es decir, desde el 7 de noviembre al 9 de noviembre, y la resolución tendrá un plazo de 3 días, desde el día 12 al 15 de noviembre, resuelve la apelación el Concejo Municipal, previa audiencia de la Secretaria Municipal el día 12 de noviembre. El día 16 de noviembre se procederá a la Certificación de Secretaria Municipal, el día 19 de noviembre se publicará y difundirá el listado definitivo y la convocatoria a elección, nuevamente en diario, radio, pagina web, además publicación destacada en Edificio Consistorial, DIDECO, CMVM, el día 20 de noviembre se procederá a la Certificación de la Secretaria Municipal, y la elección se realizará el día 5 de Diciembre para integrar el COSOC con 12 representantes de organizaciones territoriales, 15 organizaciones funcionales y 3 de organizaciones de interés público. Y un número igual de suplentes.

El día de la elección se requerirá un quórum mínimo, con las entidades que asistan, conformando cada Colegio Electoral, se hará como en el proceso anterior las organizaciones territoriales por la mañana, las funcionales por la tarde y las de interés público al final de la jornada. El proceso será acompañado por Ministros de fe: Secretario Municipal u otro funcionario delegado. En este proceso comparecerán como candidatos y con derecho a voto los representantes legales de cada organización o personas habilitadas por el directorio, con un acta que lo autorice en representación del directorio.

Se están enviando cartas certificadas a las organizaciones que están por vencer sus vigencias,

Concejero Fabiola Gamboa que sucederá con los que estén en proceso de elección o estén siendo calificados en el TRICEL.

Concejero Guillermo Hermosilla consulta si todavía hay que ir al TRICEL.

Cristian Lara indica precisamente hay tiempo para aquellos que están en ese proceso pero los que no alcancen no podrán participar porque el TRICEL se demora cerca de tres semanas, y respecto a la otra consulta hay un proyecto de ley pero todavía no está vigente. Como también no podrán participar ustedes porque el Reglamento en el art. 4, indica no podrán reelegirse.

Concejera Ermelinda Cisternas consulta que ocurrirá con los presidentes de Uniones Comunales. Le queda un año como presidente de su Unión Comunal y quien podría representar la Unión Comunal.

Cristian Lara indica que el directorio puede nombrar un representante dentro de este, para que participe.

Concejera Hilda Herrera solicita se modifique el Reglamento, piensa que no se han solucionado una serie de problemas como la locomoción y sería bueno poder seguir por otro periodo.

Paulina Vidal le indica que el tema de transporte es algo que no puede resolver el municipio, que es la SEREMI de Transporte la encargada de resolverlo.

Vicepresidente indica que recibimos dos capacitaciones de parte de Cristian Lara y una vez encontró gente que le comenzó a hacer una serie de solicitudes para arreglar problemas de los barrios.

Secretaria Municipal le indica que no es esta instancia para resolver temas sectoriales.

Concejero Mario Ojeda indica que siente que no hizo nada, que cuando se vio el Plan Regulador de la Población Vergara, en conjunto con el Concejero Pedro Montiel hicieron un documento con indicaciones que enviaron a SECPLA y recibieron una respuesta, en donde les indicaban que no sería acogida su presentación, pero después aparecieron las indicaciones que sugirieron en una publicación en el diario, en lo del PLADECO, lo de las fotografías, a los concejales aún no los conocemos, pese a que se les invito, no nos dieron ninguna importancia. La Alcaldesa ha venido en 5 oportunidades en estos 4 años.

Paulina Vidal le indica que sin duda es importante las expectativas que tenía del COSOC y poder entregar a los otros su experiencia. Pero han participado en instancias importantes para la ciudad como el Plan Regulador, la Alcaldesa siempre ha estado al tanto de lo que se dice aquí, siempre ha estado presente a través de nosotros, y se les ha dado importancia como cuando se les presento el problema financiero.

Concejero Mario Ojeda indica que el mismo Consejo como la ley lo indica tenía que hacernos las consultas. Y eso no paso.

Paulina Vidal indica que es lo que dicta la ley.

Secretaria Municipal indica que acudimos junto a la Vicepresidente y la Secretaria, al Consejo y quedaron de venir, no sabe que pasó porque ellos estaban muy interesados.

Vicepresidente indica que se comprometieron a asistir se les envió invitación y solo vino la Concejal Laura Giannici.

Concejero Claudio Matta indica que hubo un aprendizaje y se tomo en cuenta su opinión.

Paulina Vidal indica que son facultades y funciones distintas.

Concejera Ermelinda Cisternas indica que la falta de respuesta no debería ser así porque ellos fueron electos por nosotros y se supone que nos representan, y si los llamamos deberían venir.

Concejera María Inés Molina quiere saber si se puede hacer la solicitud para modificar el Reglamento.

Concejera Silvia Villalobos indica que los Concejales han sido muy distantes, ella estuvo en Valparaíso y fue muy bueno.

Concejera Margarita Barraza indica que ella es suplente, y que el día de la elección no había gente y quiere saber si esta vez será distinto.

Concejera Graciela Cubillos indica que siempre pregunto por el Reglamento y lo leyó, se le debe dar la oportunidad a otra gente para que participe.

Vicepresidente indica que cuando salió electa en el COSOC, la llamaron del MOP para participar también en ese COSOC, pero ella le dijo que no porque ya era parte de este, se debe buscar dirigentes que sean responsables. Solicita poder continuar con la exposición de Cristian Lara.

Concejera Luzmira Saldaña consulta si se puede modificar el Reglamento y si hay plazo para hacerlo.

Cristian Lara indica que hay dos mociones presentadas con la de ella tres y mientras ustedes no se pronuncien no son validas.

Vicepresidente pide moción, con votación a mano alzada para modificar el Art. 4 del Reglamento, para que los concejeros que deseen ir a la reelección puedan hacerlo por solicitud de moción de tres consejeros.

18 Concejeros aprueban la moción propuesta. 3 se abstienen de votar.

Vicepresidente sugiere se conforme una comisión que pueda fundamentar la modificación del Art. 4 del Reglamento en un informe para ser presentado al Concejo Municipal.

Se conforma la comisión con las señoras concejeras y señores concejeros: Silvia Villalobos, Ermelinda Cisternas, María Inés Molina, Mario Ojeda,

Pedro Montiel, Guillermo Hermosilla, se le solicita a la vicepresidente y a la secretaria forme parte de esta comisión, ambas aceptan.

Cristian Lara continúa con la exposición dando lectura y explicando el anexo 3 del esquema respecto a los requisitos, los que no pueden ser consejeros, incompatibilidades con el cargo de consejero y causales de cesación del cargo.

Requisitos o condiciones (Reglamento en el art. 6.)

-18 años, salvo organizaciones funcionales Ley 19.418

-1 año de afiliación en la entidad que integran

-Chileno o extranjero avecindado en Chile

-No haber sido condenado a un crimen o delito que merezca pena aflictiva (3 años y 1 día)

No pueden ser Concejeros (al momento de presentar candidatura Art. 7)

-Ministros, Subsecretarios, Seremis, Intendentes, Gobernadores, Cores, Alcaldes, Concejales, parlamentarios, Concejo Banco Central y Contralor General de la República.

-Miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Tribunal Electoral Regional, Tribunal Calificador de Elecciones, Fuerzas Armadas, Carabineros y PDI.

-Personas:

a) que tengan vigente o suscriban contratos o cauciones con la Municipalidad.

b) que tengan litigios pendientes con la Municipalidad.

c) que sean Directores, Administradores, representantes o Socios Titulares del 10% o más de los derechos de cualquier Sociedad que tenga contratos, cauciones o litigios pendientes con la Municipalidad.

Incompatibilidades con el cargo de Concejero (Art. 8 durante su desempeño)

-Números 1 y dos del Art. 7 (nombramiento posterior)

-Todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la Municipalidad o en sus Corporaciones o Fundaciones.

- Los que durante el ejercicio de su cargo, incurran en alguno de los supuestos del Art. 7 letra c).
- Los que durante el ejercicio de su cargo actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

Causales de cesación del cargo de concejero Art. 9

-Renuncia, que debe ser aceptada por mayoría del COSOC. Excepción: renuncia para postular a cargo público no requiere no requiere aprobación.

-Inhabilidad sobreviniente.

-Pérdida de algún requisito para ser elegida o elegido.

-Incurrir en alguna de las incompatibilidades del art. 74 de la Ley Orgánica Constitucional 18.695 de las Municipalidades:

a) Incompatibilidades con la candidatura a Alcalde o Concejal.

b) Ministros, Subsecretarios, Seremis, Intendentes, Gobernadores, Cores, Alcaldes, Concejales, parlamentarios, Concejo Banco Central y Contralor General de la República.

c) Miembros del Poder Judicial, Ministerio Público, Tribunal Constitucional, Tribunal Electoral Regional, Tribunal Calificador de Elecciones, Fuerzas Armadas, Carabineros y PDI.

d) Personas

i) que tengan vigente o suscriban contratos o cauciones con la Municipalidad.

ii) que tengan litigios pendientes con la Municipalidad.

iii) que sean Directores, Administradores, representantes o Socios Titulares del 10% o más de los derechos de cualquier Sociedad que tenga contratos, cauciones o litigios pendientes con la Municipalidad.

e) No haber sido condenado de un crimen o delito que merezca pena aflictiva (3 años y 1 día)

-Pérdida de la calidad de miembro de la entidad que integraban.

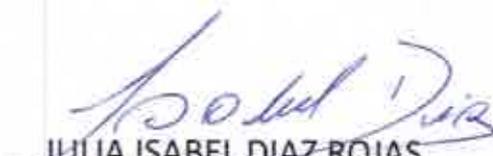
-Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que integraban.

Cristian Lara consulta si hay alguna duda o consulta.

Concejero Fabiola Gamboa le solicita explique la diferencia entre la extinción de la personalidad jurídica y la vigencia de la organización, muchos piensan que si se pierde la vigencia se acaba la organización.

Cristian Lara explica que son cosas distintas y es bueno aclararlas la personalidad jurídica se extingue a petición de todos los miembros de una organización, se retira del Registro de organizaciones y se debe dar aviso al Registro Civil, en cambio la vigencia de una organización se refiere a tener un directorio conformado y activo, y en cualquier momento los socios una vez perdida la vigencia pueden realizar elecciones y volver a recuperar la vigencia de su directorio.

Vicepresidente cierra la sesión a las 19:25 horas.



JULIA ISABEL DIAZ-ROJAS
VICEPRESIDENTE COSOC



FABIOLA GAMBOA GÓMEZ
SECRETARIA COSOC